



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2022-MPLC

Quillabamba, 11 de marzo del 2022

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artículo 41°** de la **Ley N° 31433** Ley que Modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su Función de Fiscalización; establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda; por su parte el numeral 3) del artículo 20° de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el numeral **87.1)** del **Artículo 87°** del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral **88.1)** del **Artículo 88°** de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del **Artículo 9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley N° 27972**, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Oficio N° 000155-2022-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 10/02/2022, el Gerente de Administración Distrital de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco, quien solicita suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, con motivo de establecer lineamiento y términos generales de colaboración y coordinación entre las partes, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad jurídica en el país, así como coadyuvar al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas;

Que, con Informe N° 074-2021-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 21/02/2022, el Econ. Ruth América Neyra Nuñez – Jefe de la Unidad de Planeamiento, en atención al oficio descrito en el considerando precedente, emite opinión favorable para la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención”, recomienda realizar los trámites correspondientes para su agenda en Sesión de Concejo para su deliberación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 075-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 22/02/2022, el Econ. Yeny G. Callapiña Pacheco – Jefe de la Unidad de Presupuesto, previa revisión de los antecedentes, análisis y en mérito al marco legal vigente, emite **Opinión Favorable** para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención; pone énfasis al precisar que el presente convenio no implica disponibilidad presupuestal, ni asignación de recursos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 - 2022-MPLC

financieros y tampoco presupuestales durante su vigencia; informe ratificado por el Director de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 209-2022-MEIC/DPP-MPLC, para lo cual solicita Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación en Sesión de Concejo;

Que, con Informe Legal N° 000139-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 24/02/2022, el Abog. Ricardo E. Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los antecedentes detallados en la parte considerativa, invocación de la base legal, análisis jurídico **concluye y opina**, que es PROCEDENTE la APROBACION de la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención", el mismo que se encuentra facultado por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y que tendrá vigencia indeterminada a partir de la suscripción del mismo, hágase de conocimiento del Concejo Municipal para que previo debate se determine su aprobación respectiva;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11/03/2022, se deliberó la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, en atención al Informe Legal N° 000139-2022/O.A.J.-MPLC/LC, y demás actuados;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39° y Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Cusco, para la prosecución del procedimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447